

Sector: Central
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento
Hoja No. 1 de 2
No. de Auditoría: 1A15-22

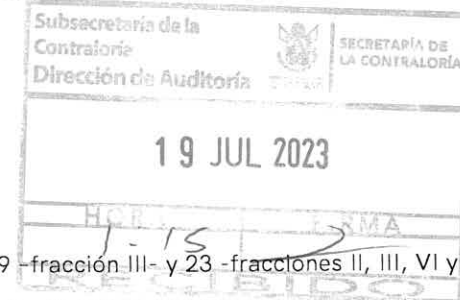
Lic. Agustín Dorantes Lábarri
Secretario de Desarrollo Social del
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Presente

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1 primer y segundo párrafo, 3 primer párrafo, 14, 15, 17, 19 -fracción III- y 23 -fracciones II, III, VI y XXXIX- de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1 primer párrafo, 3, 5 y 61 de la Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro; 1, 4 primer párrafo y 7 -fracción XI- del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; y como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento No. 1A15-22 realizada a las acciones 2019-00060 y 2019-00372 "Apoyos al ingreso de la población vulnerable, vertiente zapatos", 2019-00022 "Hombro con hombro transporte escolar personal", así como del presupuesto de la dependencia los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales, ejercicios 2019, 2020 y 2021, al amparo y cumplimiento de la orden de auditoría notificada mediante el oficio número SC/01398/2022 el 28 de junio de 2022, y el alcance a través de su similar SC/01957/2022 el 27 de septiembre de 2022 adjunto al presente se envía el Informe de resultados, así como la observación determinada, misma que fue comentada por los auditores que participaron en la revisión con los servidores públicos responsables de atenderlas.

En este sentido y derivado de la auditoría realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización a la información y documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se le informa que como resultado de la auditoría auditoría se determinó 1 (una) observación, la cual se detalla en la cédula incluida en el Informe citado, siendo ésta la siguiente:

Observación 1. Pago improcedente por servicio no realizado (exámenes antidoping) por un importe de \$83,514.20 (ochenta y tres mil quinientos catorce pesos 20/100 m. n.).



Sector: **Central**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de Cumplimiento.**

Hoja No. **2 de 2**

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

No. de Auditoría: **1A15-22**

Al respecto, solicito de la manera más atenta, su amable intervención para que tenga a bien girar sus instrucciones a fin de que, a través de la Dirección de Administración, se implementen las **medidas correctivas y preventivas** asentadas en la mencionada cédula de observaciones, así como la recomendación adicional, que se señala en el Informe que se adjunta, en los términos y plazo establecido del **29 de agosto de 2023**, toda vez que a su conclusión y mediante oficio, deberá informar a la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, las acciones realizadas conforme a las recomendaciones establecidas, anexando la documentación soporte a fin de constatarlas; lo anterior, a efecto de que una vez valorada la documentación y argumentos que en su caso se presenten, se concluya la etapa de seguimiento de la auditoría con la emisión del Informe final correspondiente.

Sin otro particular por el momento.

Protesto a Usted mis atenciones

Dr. en D. Oscar García González
Secretario de la Contraloría
Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

- C.c.p. **M. en D. Carlos Olguín González.**- Secretario Técnico de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Lic. Diana Yadira Pérez Mejía.- Subsecretaria de Vinculación de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.
Mtro. Sergio Patiño Correa.- Subsecretario de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para conocimiento.
C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.- Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para actuación y seguimiento.
Ing. Martín Everardo Solís Neri.- Titular del Órgano Interno de Control de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para su conocimiento.

Expediente/Minutario
SPC/LAM/EABP/MTG/JRPR



Sector: Central

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.

Hoja No. 1 de 10

No. de Auditoría: 1A15-22

INFORME DE AUDITORÍA

Sector: Central.

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Concepto de auditoría: Verificar la correcta aplicación, comprobación y destino de los recursos conforme a la normatividad aplicable de las acciones 2019-00060 y 2019-00372 "Apoyos al ingreso de la población vulnerable, vertiente zapatos", 2019-00022 "Hombro con hombro transporte escolar personal", así como del presupuesto de la dependencia los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales.

Período revisado: Ejercicio 2019, 2020 y 2021.

Fecha de inicio: 04 de julio de 2022.

Fecha de conclusión: 04 de julio de 2023.

Subsecretario de la Contraloría: Mtro. Sergio Patiño Correa.

Director de Auditoría: C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos.

Jefe del Departamento de Auditoría Integral: Ing. Martín Tavares García.

Supervisor: Ing. Jhonny César Vargas Hernández.

Auditores: L.E. Diana Indira Hermida Romero.
C.P. Karen Sarahi Rivera Hernández.



Sector: **Central**

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de Cumplimiento.**

Hoja No. **2 de 10**

No. de Auditoría: **1A15-22**

Í N D I C E

PÁGINA

I.	Antecedentes.	3
II.	Periodo, objetivo y alcance de la revisión.	3
III.	Resultado del trabajo desarrollado.	5
IV.	Conclusión y recomendaciones.	9
V.	Cédula de observaciones.	9

Sector: **Central**

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de Cumplimiento.**

Hoja No. **3 de 10**

No. de Auditoría: **1A15-22**

I. Antecedentes.

De conformidad con el artículo 35 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicada el 17 de diciembre de 2008, última reforma publicada el 23 de diciembre de 2021 y Fe de erratas publicada el 07 de enero de 2022, todas ellas en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", la Secretaría de Desarrollo Social, es la dependencia encargada de coordinar, por delegación del Gobernador del Estado, las políticas, programas y acciones del desarrollo social.

Asimismo, en términos del artículo 7 de la Ley de Desarrollo Social y 2 del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, publicados el 27 de marzo de 2015 y 11 de febrero de 2022, respectivamente, ambos en el Periódico Oficial del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga"; la Secretaría es la encargada de coordinar las políticas, programas y acciones de desarrollo social en el Estado de Querétaro y tiene a su cargo el despacho de los asuntos que expresamente le confieren la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro y demás ordenamientos jurídicos aplicables, así como los que le encomiende el Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

La práctica de la presente auditoría se cumplió con fundamento en la siguiente normatividad: Ley de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, Ley para el Manejo de los Recursos Públicos del Estado de Querétaro, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro y demás disposiciones aplicables.

Así también, la presente auditoría se realizó de conformidad con el Programa Anual de Trabajo y Control de Auditoría (PATCA), ejercicio 2022, de la Dirección de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y al amparo de la orden de **auditoría 1A15-22** notificada a través del oficio número SC/01398/2022 el 28 de junio de 2022, dirigido al Lic. Agustín Dorantes Lámbarri, Secretario de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, así como alcance a través del similar SC/1957/2022 del 27 de septiembre de 2022. Posteriormente mediante el oficio número SC/SUB/DA/00285/2023 del 28 de junio del 2023, se citó a la reunión para la lectura de observaciones y cierre de la auditoría, la cual se llevó a cabo el viernes 04 de julio del 2023.

II. Periodo, objetivo y alcance de la revisión.

II.1. Periodo.

La auditoría se inició el 04 de julio de 2022 y se concluyó el 04 de julio del 2023.

II.2. Objetivo.

Verificar la correcta aplicación, comprobación y destino de los recursos conforme a la normatividad aplicable de **las acciones 2019-00060 y 2019-00372 "Apoyos al ingreso de la población vulnerable, vertiente zapatos", 2019-00022 "Hombro con hombro transporte escolar personal"**, así como del presupuesto de la dependencia destinados a los capítulos **1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales, ejercicios 2019, 2020 y 2021.**

Sector: **Central** Tipo de Auditoría: **Financiera y de Cumplimiento.** Hoja No. **4 de 10**
Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.** No. de Auditoría: **1A15-22**

II.3. Alcance.

Se seleccionó para revisión las acciones 2019-00060 y 2019-00372 "Apoyos al ingreso de la población vulnerable, vertiente zapatos", 2019-00022 "Hombro con hombro transporte escolar personal", así como del presupuesto de la dependencia los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, ejercicios 2019, 2020 y 2021, por un importe total de **\$245,630,171.22** (doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta mil ciento setenta y un pesos 22/100 m.n.), el cual se revisó financieramente el 100.00% de las acciones por un importe de **\$69,474,575.85** (sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 85/100 m.n.) y el 72% de gasto corriente por un importe de **\$130,460,497.88** (ciento treinta millones cuatrocientos sesenta mil cuatrocientos noventa y siete pesos 88/100 m.n.), representando un importe total de **\$199,935,107.02** (ciento noventa y nueve millones novecientos treinta y cinco mil ciento siete pesos 02/100 m.n.), de acuerdo a lo siguiente:

Acciones:

Acción	Concepto	Revisado
2019-00060	Programa de Desarrollo Social "Hombro con Hombro Por Tu Economía Familiar", Apoyo al ingreso de la población vulnerable, vertiente Zapatos.	\$29,957,580.00
2019-00372	Programa de Desarrollo Social "Hombro con Hombro Por Tu Economía Familiar", Apoyo al ingreso de la población vulnerable, vertiente zapatos (Personal).	\$2,610,878.92
2019-00022	Hombro con Hombro Transporte Escolar Personal.	\$36,906,116.93
TOTAL		\$69,474,575.85

Gasto corriente:

Capítulo	2019	2020	2021	Total	Total revisado
1000 Servicios Personales	\$38,605,894.00	\$41,740,186.00	\$0.00	\$80,346,080.00	\$70,021,371.81
2000 Materiales y Suministros	\$8,462,110.80	\$5,695,222.68	\$0.00	\$14,157,333.48	\$6,211,438.48
3000 Servicios Generales	\$38,813,725.84	\$36,840,636.79	\$5,597,785.96	\$81,252,148.59	\$54,227,687.59
TOTALES	\$85,881,730.64	\$84,276,045.47	\$5,597,785.96	\$175,755,562.07	\$130,460,497.88

Sector: Central

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.

Hoja No. 5 de 10

No. de Auditoría: 1A15-22

III. Resultado del trabajo desarrollado.

La revisión se llevó a cabo de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Niveles 1, 2 y 3; por tanto, el análisis realizado proporciona una base razonable para sustentar nuestra opinión sobre la correcta aplicación, comprobación y destino de los recursos referente a las acciones 2019-00060 y 2019-00372 "Apoyos al ingreso de la población vulnerable, vertiente zapatos", 2019-00022 "Hombro con hombro transporte escolar personal", así como del presupuesto de la dependencia los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales, ejercicios 2019, 2020 y 2021.

III.1 Respeto a los procedimientos realizados.

De la revisión a los Estados Analíticos del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) del 01 de enero al 31 de diciembre de 2019 y 2020, se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro reportó un monto aprobado en el Capítulo 1000 Servicios Personales por \$34,213,495.00 (treinta y cuatro millones doscientos trece mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.) y \$41,957,947.00 (cuarenta y un millones novecientos cincuenta y siete mil novecientos cuarenta y siete pesos 00/100 M.N.), respectivamente, los cuales tuvieron modificación de ampliación por un importe de \$4,969,712.00 (cuatro millones novecientos sesenta y nueve mil setecientos doce pesos 00/100 M.N.) y \$2,602,495.00 (dos millones seiscientos dos mil cuatrocientos noventa y cinco pesos 00/100 M.N.), resultando un monto modificado de \$39,183,207.00 (treinta y nueve millones ciento ochenta y tres mil doscientos siete pesos 00/100 M.N.) y \$44,560,442.00 (Cuarenta y cuatro millones quinientos sesenta mil cuatrocientos cuarenta y dos pesos 00/100 M.N.) y del cual se devengó \$38,605,894.00 (treinta y ocho millones seiscientos cinco mil ochocientos noventa y cuatro pesos 00/100 M.N.) y \$41,740,186.00 (cuarenta y un millones setecientos cuarenta mil ciento ochenta y seis pesos 00/100 M.N.); Asimismo de la revisión a las 24 nóminas de los ejercicios 2019 y 2020, se determinó que se erogaron percepciones por un importe de \$30,872,791.04 (treinta millones ochocientos setenta y dos mil setecientos noventa y un pesos 04/100 M.N.) y \$34,095,700.09 (treinta y cuatro millones noventa y cinco mil setecientos pesos 09/100 M.N.), lo que sumados ascienden la cantidad de \$64,968,491.13 (sesenta y cuatro millones novecientos sesenta y ocho mil cuatrocientos noventa y un pesos 13/100 M.N.), de los cuales el sueldo corresponde al 64.9%, seguido del Apoyo GEQ con el 16.7% y el aguinaldo con el 10.2%, lo que representa el 91.8% del total pagado.

Además, de la revisión a la nómina respecto del concepto 101 SUELDO del ejercicio 2019 se registró un importe de \$19,690,814.83 (diecinueve millones seiscientos noventa mil ochocientos catorce pesos 83/100 M.N.), correspondiente a 75 empleados de la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, los cuales se ajustaron a los tabuladores autorizados; y del ejercicio 2020 un importe de \$22,495,459.50 (Veintidós millones cuatrocientos noventa y cinco mil cuatrocientos cincuenta y nueve pesos 50/100 M.N.), mismo que correspondió a 69 empleados, mismos que se ajustaron a los tabuladores autorizados. De ambos ejercicios fiscales, se determinó que el personal contratado por la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro, correspondieron a las plazas autorizadas en cumplimiento a la normatividad establecida.

De conformidad con lo establecido en el contrato OM/RE/107/2019 se programó la entrega de 135,000 pares de zapatos, y se verificó que la Secretaría de Desarrollo Social del Estado de Querétaro cuenta con los padrones de beneficiarios de los Centros Educativos de la Unidad de Servicios para la Educación Básica en el Estado de Querétaro (USEBEQ); los cuales fueron seleccionados conforme a los criterios y requisitos de elegibilidad; asimismo se constató que dichos beneficiarios se encontraron en los supuestos de las Reglas de Operación de los Programas de Desarrollo Social y se verificó su entrega mediante las constancias de recepción de zapatos deportivos. Del Consejo Nacional de Fomento Educativo (CONAFE) y listado de donaciones de igual manera se comprobó mediante las constancias de recepción de zapatos deportivos su entrega.

Sector: Central	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.	Hoja No. 6 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de Auditoría: 1A15-22

De la revisión a los contratos de servicios generales de determinó lo siguiente:

De la revisión a los contratos de presentación de servicios OM/DA/RE/187/2019 "Consultoría y Apoyo Operativo para entrega de zapatos y ayuda en programas sociales", OM/DA/RE/013/2019 "Servicio integral para manejo de asuntos legales, de contabilidad, logística y transporte, Programa Hombro con Hombro", OM/DA/RE/014/2020 y su convenio modificatorio "Servicio Integral para el Programa de Desarrollo Social Transporte Escolar y Apoyo a Programas Sociales", adjudicado a la persona moral [REDACTED] y OM/DA/RE/057/2020 "Contratación del servicio de entrega de paquetes alimenticios y de limpieza a grupos económicamente afectados en los Municipios del Estado de Querétaro, derivado de la prevalencia del COVID-19 considerado como un evento de fuerza mayor", se detectó que en el Anexo Único que forma parte integral de los contratos (véase la Cláusula Primera), señala la estructura nominal requerida para realizar la prestación de los servicios que consiste en el nombre del puesto, número de personas por cada puesto y el salario neto por puesto; sin embargo, al revisar la documentación presentada por los proveedores consistente en el soporte de las nóminas del personal que fue considerado para la prestación de los servicios, así como los expedientes que soportan la contratación, se constató que el personal no fue el mismo que se consideró conforme a las especificaciones y precios que se señalaron en la propuesta técnica y económica, y como resultado de ello, tampoco existió una justificación de la dependencia y el proveedor.

Sin embargo, no fue motivo de observación debido a que, con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objeto fue verificar la correcta aplicación, comprobación y destino de los recursos de las acciones, estas se ejercieron y registraron conforme a los montos aprobados, y de acuerdo con las disposiciones legales y normativas; por lo que se determinó la siguiente recomendación:

Se recomienda implementar los mecanismos de control interno necesarios a fin de revisar de manera detallada, previo a la emisión de la autorización de pago, que la documentación presentada por los proveedores, misma que soportan los pagos, cumpla con las características establecidas en el contrato, así como en los documentos que forman parte del mismo, y en caso de que existan variaciones por incremento en el costo o cantidad de los productos o servicios a adquirir, realizar un análisis para emitir una opinión a efecto de determinar si ésta es procedente y cumple con el objetivo del contrato; en caso de no ser así, solicitar, previa justificación fundada y motivada por escrito ante el Comité de Adquisiciones de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, la formalización de los convenios modificatorios considerando lo siguiente:

- a) Que el contrato primigenio o de origen debe encontrarse vigente.
- b) Que no implique un incremento en el costo o cantidad de los productos o servicios a adquirir mayor del aumento en el índice inflacionario; o, en su defecto, del veinte por ciento de los mismos.
- c) Que los bienes y servicios contratados correspondan a los originalmente pactados.
- d) Contar con recursos presupuestales para pagar los compromisos que deban devengarse por las variaciones correspondientes.
- e) Hacer los ajustes en las garantías otorgadas.

De lo anterior se solicita a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro presentar la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas en cuanto a la implementación de los mecanismos de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 29 de agosto de 2023.**

Sector: Central	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.	Hoja No. 7 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de Auditoría: 1A15-22

Se constató que las adquisiciones de bienes o servicios autorizadas, fueron contratadas en forma transparente, de acuerdo con el marco jurídico aplicable; que están amparadas en un contrato, pedido u orden de servicio debidamente formalizado; verificando que se dio cumplimiento a las condiciones pactadas en el instrumento jurídico mencionado, y se contó con la garantía de calidad al entregar los bienes.

Se verificó que la documentación cuenta con sello de operado del recurso y ejercicio fiscal, así como la leyenda de "Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social"; y de conformidad con el artículo 66 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Querétaro, se cuenta con los acuses donde se da constancia de cumplimiento a los reportes de los distintos programas en el Sistema del Portal de Obligaciones de Transparencia (SIPO) del 1er, 2º, 3er y 4º trimestres, de los ejercicios 2019 y 2020.

Finalmente, de la revisión al Anexo Único del contrato número OM/DA/RE/013/2019 del 31 de enero de 2019, se detectó que el proveedor convino en realizar exámenes antidopping a 187 (ciento ochenta y siete) personas durante el periodo del 01 de febrero de 2019 al 31 de diciembre de 2019, con un costo mensual de \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 m.n.), sin embargo, en el expediente unitario del servicio no se encontró evidencia documental que soporte la realización de las pruebas toxicológicas; por lo que se determinó la **Observación 1**.

III.2 Observación.

En este sentido, y como resultado de nuestra actuación, dentro de los alcances de la revisión, se determinó la siguiente observación:

Observación 1. Pago impropio por servicio no realizado (exámenes antidopping) por un importe de \$83,514.20 (ochenta y tres mil quinientos catorce pesos 20/100 M. N.).

Se seleccionó para revisión las acciones 2019-00060 y 2019-00372 "Apoyos al ingreso de la población vulnerable, vertiente zapatos", 2019-00022 "Hombro con hombro transporte escolar personal", así como del presupuesto de la dependencia los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y Suministros, y 3000 Servicios Generales, ejercicios 2019, 2020 y 2021, por un importe total de \$245,630,171.22 (doscientos cuarenta y cinco millones seiscientos treinta mil ciento setenta y un pesos 22/100 M.N.), del cual se revisó financieramente el 100.00% de las acciones por un importe de \$69,474,575.85 (sesenta y nueve millones cuatrocientos setenta y cuatro mil quinientos setenta y cinco pesos 85/100 M.N.) y el 72.00% del gasto corriente por un importe de \$130,460,531.17 (ciento treinta millones cuatrocientos sesenta mil quinientos treinta y un pesos 17/100 M.N.), representando un importe total de \$199,935,107.02 (ciento noventa y nueve millones novecientos treinta y cinco mil ciento siete pesos 02/100 M.N.).

IRREGULARIDAD:

Antecedentes.

De conformidad con el oficio de autorización 2019GEQ00393 del 28 de enero de 2019, emitido por la entonces Secretaría de Planeación y Finanzas, actualmente Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, se asignaron recursos estatales por un monto de \$36,906,483.00 (treinta y seis millones novecientos seis mil cuatrocientos ochenta y tres pesos 00/100 M.N.) para la acción "Hombro con Hombro Transporte Escolar Personal".

Sector: Central

Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.

Hoja No. 8 de 10

No. de Auditoría: 1A15-22

Con lo anterior, se formalizó el contrato de prestación de servicios número OM/DA/RE/013/2019 del 31 de enero de 2019 para llevar a cabo la realización de la "Contratación del servicio integral del manejo externo de asuntos legales, contables, de logística y transporte para garantizar la operatividad del Programa Transporte Escolar Hombro con Hombro", adjudicado a la persona moral [REDACTED] por un importe de \$36,906,116.93 (treinta y seis millones novecientos seis mil ciento dieciséis 93/100 M.N.) y plazo de ejecución de los servicios del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019.

De la revisión a la documentación proporcionada por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y en particular al Anexo Único que forma parte del contrato, se detectó que en éste se consideró la realización de examen antidopping a 187 (ciento ochenta y siete) personas durante el periodo del 01 de febrero al 31 de diciembre de 2019, con un costo mensual de \$35.00 (treinta y cinco pesos 00/100 M.N.) por persona; sin embargo, en el expediente unitario de la prestación del servicio no se encontró evidencia documental que soportara la realización de los exámenes antidopping, tal y como se manifestó en el punto 4 del numeral 6. Cláusulas de Contratación y en la propuesta económica, que forman parte del Anexo Único del contrato OM/DA/RE/013/2019.

Por lo anterior, mediante el acta de sitio 1A15-22-2 del 18 de agosto de 2022, se le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, a través del enlace de la auditoría, la documentación comprobatoria de las pruebas toxicológicas y/o nota informativa; en respuesta a lo anterior, con el oficio SEDESQ/ST/033/2022 del 24 de agosto de 2022, la dependencia manifestó que de "las pruebas toxicológicas no se tiene evidencia".

Posteriormente, mediante el acta de sitio 1A15-22-5 del 09 de septiembre de 2022 se solicitó nuevamente a la dependencia la evidencia documental de las pruebas realizadas; en respuesta, con el oficio SEDESQ/ST/55/2022 del 13 de septiembre del 2022, informó que "no se realizaron las pruebas".

Con el fin de confirmar por parte del proveedor que no se realizaron las pruebas, mediante acta 1A15-22-09 del 19 de octubre de 2022, se solicitó a la dependencia presentar el pronunciamiento por parte del proveedor respecto de las pruebas toxicológicas; en respuesta, con el oficio SEDESQ/ST/109/2022 del 25 de octubre de 2022, informó que a través del similar SEDESQ/SDCRT/784/2022 solicitó al proveedor dicho pronunciamiento, y con el oficio SEDESQ/ST/171/2022 del 17 noviembre de 2022, presentó el escrito del 24 de octubre de 2022 emitidas por el proveedor [REDACTED] en donde manifestó que "no nos fue posible realizar las pruebas requeridas por la falta de coordinación con los operadores y en algunos casos la negación de los mismos para poder realizar dichas pruebas y ante la urgencia del personal que se presentó en el momento, se optó por dar de alta a los trabajadores sin que la mencionada prueba fuera de carácter obligatorio".

Por tanto, este órgano estatal de control determinó que debido a que no se cuenta con la evidencia documental de la realización de los exámenes antidopping de acuerdo a lo señalado en el Anexo Único que forma parte del contrato, se tiene un pago improcedente por el servicio no realizado por parte del proveedor [REDACTED] de \$83,514.20 (ochenta y tres mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.) (véase Anexo 1 para detalle de determinación).

Lo señalado en los párrafos que anteceden consta en las actas de sitio número 1A15-22-2 del 18 de agosto de 2022, formalizada por el C.P. Pedro Ríos Caballero, C.P. Karen Sarahí Rivera Hernández, M. en D.O.H. María del Rosario García Hernández, L.E. Diana Indira Hermida Romero y C.P. Juan Carlos González López, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el [REDACTED]; 1A15-22-5 del 09 de septiembre de 2022 formalizada por el C.P. Pedro Ríos Caballero, C.P. Karen Sarahí Rivera Hernández y C.P. Juan Carlos González López, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el [REDACTED]; 1A15-22-9 del 19 de octubre de 2022 formalizada por el Ing. Jhonny César Vargas Hernández, C.P. Karen Sarahí Rivera Hernández, M. en D.O.H. María del Rosario García Hernández y C.P. Juan Carlos González López,

Sector: Central	Tipo de Auditoría: Financiera y de Cumplimiento.	Hoja No. 9 de 10
Dependencia: Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.		No. de Auditoría: 1A15-22

personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el [REDACTED] y 1A15-22-10 del 30 de junio de 2023 formalizada por el Ing. Martín Tavares García y el Ing. Jhonny César Vargas Hernández, personal comisionado por parte de este órgano estatal de control y por la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el [REDACTED], así como los testigos [REDACTED] ambos de la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

IV. Conclusión y recomendaciones.

Conclusión.

Como resultado de la auditoría financiera y de cumplimiento realizada a la correcta aplicación, comprobación y destino de los recursos conforme a la normatividad aplicable de las acciones 2019-00060 y 2019-00372 "Apoyos al ingreso de la población vulnerable, vertiente zapatos", 2019-00022 "Hombro con hombro transporte escolar personal", así como del presupuesto de la dependencia los capítulos 1000 Servicios Personales, 2000 Materiales y suministros, y 3000 Servicios generales, ejercicios 2019 y 2020, se concluye que, dentro de nuestro alcance determinado y de acuerdo a las circunstancias de la revisión, la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, **ejerció razonablemente los recursos aprobados**; con la salvedad de que se detectó un **pago improcedente por servicio no realizado (exámenes antidopping) por un importe de \$83,514.20 (ochenta y tres mil quinientos catorce pesos 20/100 M. N.)**.

Recomendaciones.

Observación 1. Pago improcedente por servicio no realizado (exámenes antidopping) por un importe de \$83,514.20 (ochenta y tres mil quinientos catorce pesos 20/100 M. N.).

Correctivamente, se le solicitó a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, que a través de la Secretaría Técnica presentara a este órgano estatal de control, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 29 de agosto de 2023**, la justificación fundada y motivada del pago realizado; caso contrario, el reintegro por un importe de \$83,514.20 (ochenta y tres mil quinientos catorce pesos 20/100 M.N.), más los rendimientos generados a la fecha, conforme a los procedimientos señalados por la Secretaría de Finanzas del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Preventivamente, se le recomendó a la Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro que, a través de la Dirección de Administración, se establezcan los mecanismos de control interno necesarios para que previo a la emisión de la autorización de pago de las facturas, se verifique realmente que los servicios se hayan realizado de conformidad con señalado en los contratos, presentando la evidencia documental a este órgano estatal de control de las acciones realizadas, **en el plazo establecido como fecha compromiso del 29 de agosto de 2023**,

V. Cédula de Observaciones.

Se adjunta 1 (una) cédula de observación que consta de 11 (once) hojas e incluye 1 (un) anexo con 1 (una) hoja.

Sector: **Central**

Dependencia: **Secretaría de Desarrollo Social del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.**

Tipo de Auditoría: **Financiera y de Cumplimiento.**

Hoja No. **10 de 10**

No. de Auditoría: **1A15-22**

Atentamente



C.P. y M. en A. Luis Aguilera Morelos

Director de Auditoría de la Subsecretaría de la Contraloría
del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro

Cédula Profesional 2268407

Cédula Profesional 2694049



Ing. Martín Tavares García

Jefe del Departamento de Auditoría Integral

Cédula Profesional 2457443



Ing. Jhonny César Vargas Hernández

Supervisor de Auditoría Técnica de Obra

Cédula Profesional 5902402 y

Cédula Profesional 7288345

El presente formato da cumplimiento a lo planeado en Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, número 1, 10, 20, 100 y 400.